

[Página Principal](#) > ... > [Sus Derechos](#) > [Acusados \(procedimientos Penales\)](#) > 1 - Mis derechos durante la investigación

1 - Mis derechos durante la investigación

A. ¿El hecho de ser extranjero afecta a la investigación?

No, todas las personas que se encuentren en Grecia gozan de la plena protección de su vida, honor y libertad, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, lengua y creencias religiosas o políticas.

B. ¿Cuáles son las fases de una investigación?

i. Fase de recogida de pruebas / Facultades de los investigadores

El objetivo del examen preliminar es reunir las pruebas necesarias para decidir si debe incoarse un proceso penal.

ii. Detención preventiva

Toda persona detenida por haber sido sorprendida en la comisión de un delito o en virtud de una orden judicial debe ser llevada ante el juez de instrucción competente, a más tardar, veinticuatro horas después de su detención. Si la detención se ha producido en un lugar distinto de la demarcación del juez de instrucción, la persona debe ser puesta a disposición del órgano jurisdiccional en el plazo estrictamente necesario para su traslado. El juez de instrucción deberá, en un plazo de tres días a partir de la fecha en que la persona detenida es puesta a disposición del órgano jurisdiccional, ponerla en libertad o dictar una orden de prisión. Este plazo podrá ampliarse dos días a petición de la persona que es puesta a disposición del órgano jurisdiccional.

iii. Interrogatorio

El objetivo de la investigación principal es recoger las pruebas necesarias para demostrar que se ha cometido un delito y decidir si la persona debe ser juzgada por dicho delito.

iv. Prisión provisional

Se permite la prisión provisional únicamente si el acusado es procesado por un delito grave y no tiene una residencia conocida en el país, o ha hecho preparativos para facilitar su fuga, o si se ha fugado anteriormente, o ha sido declarado culpable de quebrantamiento de prisión o de infringir las restricciones de residencia, y, dadas estas circunstancias, tiene claramente la intención de fugarse o se considera razonablemente que, si es puesto en libertad, es muy probable, como demuestran sus condenas firmes anteriores por delitos similares, que cometa otros delitos. Si el delito del que se acusa a la persona está legalmente castigado con cadena perpetua o una pena de prisión provisional de hasta quince años, o si el delito se cometió repetidamente o en el contexto de una organización delictiva o terrorista, o si hay un elevado número de víctimas, también podrá ordenarse la prisión provisional si, dadas las características particulares del acto, se considera razonablemente que, de ser puesta en libertad, la persona en cuestión puede, con toda probabilidad, cometer otros delitos. La gravedad legal del acto, por sí sola, no basta para ordenar la prisión provisional.

C. ¿Cuáles son mis derechos durante la investigación?

i. ¿Qué derechos tengo en cuanto a interpretación y traducción?

Los sospechosos o acusados que no hablen o entiendan suficientemente el griego tienen derecho a la interpretación y la traducción escrita de todos los escritos procesales esenciales.

ii. ¿Cuáles son mis derechos en cuanto a información y acceso al expediente del asunto?

Tan pronto como el acusado sea citado a comparecer para defenderse, el juez de instrucción debe informarle del contenido del escrito de acusación y de los documentos de la investigación. El acusado o su abogado también tienen derecho a estudiar el escrito de acusación y los documentos de la investigación. Podrán facilitarse al acusado copias del escrito de acusación y de los documentos de la investigación, previa solicitud por escrito y a expensas de este.

iii. ¿Qué derecho tengo a recibir asistencia de un abogado y a que se informe a un tercero de mi situación?

Los acusados tienen derecho a ser representados por un abogado, también en el careo con testigos u otros acusados. En ningún caso podrá prohibirse a un acusado comunicarse con su abogado. Dicha comunicación es estrictamente confidencial.

iv. ¿Qué derecho tengo a recibir asistencia jurídica gratuita?

Los sospechosos o acusados tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita, en particular, a la asistencia y el asesoramiento jurídicos, así como a la representación ante los órganos jurisdiccionales, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

v. ¿Qué es importante saber con respecto a lo siguiente?:

a. Presunción de inocencia

Se presume que los sospechosos y acusados son inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad de conformidad con la ley.

b. Derecho a guardar silencio y derecho a no declarar contra sí mismo

Los sospechosos o acusados tienen derecho a guardar silencio y a no declarar contra sí mismos. El ejercicio de este derecho no puede utilizarse contra la persona sospechosa o acusada.

c. Carga de la prueba

Los acusados no están obligados a aportar pruebas de los hechos que invocan en su defensa. Los jueces y fiscales están obligados a examinar cuidadosamente cualquier hecho o prueba que solicite el acusado, si resultan útiles para descubrir la verdad. Cualquier duda en cuanto a la culpabilidad beneficia al sospechoso o acusado.

vi. ¿Qué salvaguardias específicas existen para los menores?

El menor que haya sido víctima de determinados delitos contra su libertad personal o sexual tiene derecho a estar presente en las actividades de investigación y a acceder a todo el material del caso, aunque no comparezca ante el órgano jurisdiccional para apoyar la acusación.

vii. ¿Qué salvaguardias específicas existen para los sospechosos vulnerables?

Las personas vulnerables son informadas de sus derechos, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades específicas. Siempre se les informa de las consecuencias de la renuncia a tales derechos.

D. ¿Cuáles son los plazos legales durante la investigación?

La noche se define como el período comprendido entre las 8 p.m. y las 6 a.m. del 1 de octubre al 31 de marzo, y entre las 9 p.m. y las 5 a.m. del 1 de abril al 30 de septiembre.

E. ¿Cuáles son las diligencias previas al juicio, en particular las alternativas a

la prisión preventiva y las posibilidades de traslado al Estado de origen (orden europea de vigilancia)?

Puede decretarse el arresto domiciliario mediante vigilancia electrónica. Se trata de prohibir al acusado que abandone un edificio o complejo de edificios concreto, especificado en el auto del juez de instrucción, y que se haya demostrado que es su lugar de estancia o residencia.

■ Última actualización: 14/08/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.